

TEMUCO 07 ENE. 2015

VISTOS:

1.- La demanda presentada por doña Clementina Villagrán Díaz, por sí, y por doña María Alejandra Cartes Molina, en representación de don Adrian Segundo Puentes Fuentes, el 3 de junio de 2013, ante el Segundo Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol N°C-3264-2013, caratulada "Puentes Fuentes Adrian y otra con Municipalidad de Temuco", por las lesiones sufridas por él, al caerse en un desagüe de aguas lluvias, que estaba sin la correspondiente rejilla protectora en la calle río Don, esquivando río Manzanares de la ciudad de Temuco.-

2.- El monto demandado fue la suma de \$18.000.000, por lucro cesante y \$25.000.000, por daño material, para don Adrian Puentes Fuentes y \$15.000.000, por daño moral para doña Clementina Villagrán Díaz.-

3.- Con fecha 23 de junio de 2014, se dictó sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda deducida por don Adrian Puentes Fuentes, condenando a la Municipalidad de Temuco, sólo al pago de la suma de \$2.500.000 por concepto de daño moral, sin costas y rechazándose la demanda interpuesta por doña Clementina Villagrán Díaz.-

4.- Que ninguna de las partes dedujeron Recurso de apelación en contra de esa sentencia.-

5.- Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada según certificación respectiva el 15 de octubre de 2014, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal con fecha 4 de diciembre de 2014, da como resultado la suma de \$2.5740.500, por concepto de capital, reajustes e intereses.-

7.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

8.- Consta en autos, que la abogada patrocinante de la causa, doña María Alejandra Cartes Molina, cuenta con la facultad de percibir, otorga en forma expresa.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña doña Clementina Villagrán Díaz, por sí, y por doña María Alejandra Cartes Molina, en representación de don Adrian Segundo Puentes Fuentes, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra la Municipalidad de Temuco, por las lesiones sufridas por él, al caerse en un desagüe de aguas lluvias, que estaba sin la correspondiente rejilla protectora en la calle río Don, esquiva río Manzanares de la ciudad de Temuco.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de fecha 23 de junio de 2013, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación de fecha 4 de diciembre de 2014, dio como resultado un total de \$2.574.500, resolución que se encuentra firme y ejecutoriada.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

DECRETO:

1.- Páguese a doña María Alejandra Cartes Molina, Rut N°13.516.748-7, la suma de **\$2.574.500 (dos millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos)**, por concepto de indemnización de perjuicios por daño moral generadas en la causa caratulada "PUENTES FUENTES ADRIAN con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" Rol N°3264-2013 del Segundo Juzgado Civil de Temuco".-

2.- Impútese la suma de \$2.574.500, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

